Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Interracional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, Madrid-28.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general Támico.

Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4694

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984 de la Se-cretaria General Técnica, por la que se convocan 210 plazas de Auxiliares de conversación de len-gua española en Centros docentes de Grado medio de Francia para el curso 1984-85.

En aplicación del Convenio Cultural, Científico y Técnico entre España y la República Frañcesa,
Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de 210 plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de Grado medio en Francia durante el curso 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85 (1 de octubre a 31 de mayo

de 1985).

Los Auxiliares de conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma de 4.000 francos brutos mensuales, a contar de 1 de octubre de 1984, por el período que cubre el curso académico. Los gastos de desplazamiento a Francia y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Las autoridades francesas cubrirán a los Auxiliares con un seguro médico y de accidentes, a partir del segundo mes de estancia en Francia. Los dos primeros meses podrán quedar acogidos a la Seguridad Social si se matricularan en la Universidad de la demarcación académica a la que hayan sido destinados. destinados.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

Nacionalidad española.

b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología o Filosofía y Letras, Sección de Filología, especialidad Filología francesa.

Segunda.—Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

Tercera.—Ser Profesor de Educación General Básica, especializado en el área de Filología francesa. A esta categoría se le procurará reservar un 20 por 100 de las plazas.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones de Auxiliar de conversación.

d) Los solicitantes deberán haber superado los veinte años y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en países de lengua francesa.

f) Los candidatos podrán ser sometidos á un examen que acredite su conocimiento de la lengua francesa.

III. Solicitudes

Las peticiones deberán formularse por triplicado y necesa-riamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provincia-les del Departamento en los Servicios Culturales de las Entidades autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34, Madrid 14, o se utilizarán los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del Libro de Familia.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo), en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico ni psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Los Profesores de Educación General Básica deberán presentar certificado de la Dirección del Centro en que conste que el solicitante desempeña el área filológica francesa.

5. Tres fotografías tamaño carné.

5. Tres fotografías tamaño carné.
6. Escrito redactado por el interesado en lengua francesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, de-7. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición

que formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones académicas de Francia, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades francesas procu-rarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser pre-sentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V Selección v nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta hispano-francesa, que tendrá en cuenta el expediente académico y demás méritos de los candidatos.

Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en francés. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten seleccionados.

La no aceptación del destino adjudicado implicará la renuncia a la plaza.

cia a la plaza.

cia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica. (Subdirección General de Cooperación Internacional) del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid-28.

En todo caso, la renuncia deberá dirigirse, por escrito, a: Ministère de L'Education Nationales. Direction de la Cooperation et des Relations Internationales. D. C. R. I. 8. 110, Rue de Grenelle. 75007 París.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Secretario general Técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

4695

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Se-cretaria General Técnica, por la que se convocan cinco plazas de Auxiliares de conversación de len-gua española en Centros docentes de Grado medio de Irlanda para el curso 1984-85.

En aplicación del Convenio Cultural entre España e Irlanda, Esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Di-rección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto hacer pública convocatoria para la selección de cinco plazas de Auxiliares de conversación de lengua española en Centros docentes de Grado medio de Irlanda durante el curso 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades irlandesas a un Centro docente y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85 (1 de octubre de 1984 hasta 31 de mayo de 1985).

Los Auxiliares de conversación de lengua española percibi-rán, a través del Centro de destino, la suma de 2.255 libras irlandesas por el período que cubre el curso académico en pagas mensuales. Los gastos de desplazamiento a Irlanda y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

Durante su estancia en Irlanda, según el caso y conforme con la decisión de la delegación local de Sanidad, el Auxiliar tendrá, o no tendrá, acceso a la asistencia médica gratuita, por lo cual se aconseja a los Auxiliares de proveerse con una póliza de seguro médico antes de su estancia en Irlanda.

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes

Nacionalidad española.

b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser estudiante de quinto curso en las Facultades de Filología, Sección de Filología inglesa, o de Filosofía y Letras, División de Filología, Sección de Filología inglesa.

Segunda.—Ser Licenciado en las Facultades y especialidades citadas en el párrafo anterior.

c) Los candidatos varones no deberán estar sujetos al servicio militar durante el período de ejercicio de sus funciones

como Auxiliar de conversación.
d) Los solicitantes deberán haber superado los veinte años d) Los solicitantes deberan naber superado los veinte anos de edad y no pasar de treinta en la fecha de publicación en el «Boietín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

e) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de conversación en países de lengua inglesa.

f) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua inglesa.

III. Solicitudes

Las peticiones habrán de formularse por triplicado y necesariamente en impresos óficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Servicios Culturales de las Entidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia, se enviarán directamente al Registro General del Departamento, calle Alcalá, 34 Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en ia oficina pública correspondiente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del docu-

mento nacional de identidad o del libro de familia.

2. Certificado académico de estudios (original o fotocopia compulsada del mismo) en el que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura, con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original o fotocopia) que acre-

dite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Escrito redactado por el interesado en lengua inglesa, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidomente firmado. damente firmado.

6. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres regiones o ciudades a las que el candidato desearía ser destinado. Las autoridades irlandesas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumpli-

· IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección v nombramiento

La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Mixta Hispano-Irlandesa sobre la base del expediente academico y demás méritos. Tendrán valoración prioritaria las notas obtenidas en inglés. La Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades irlandesas competentes, quienes comunicarán directamente el destino adjudicado a los que resulten

La no aceptación del destino implicará la renuncia a la plaza.

Las renuncias, salvo caso de fuerza mayor, deberán formularse con anterioridad al 30 de julio y dirigirse a la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), calle Cartagena, 83-85, segunda planta, Madrid 28.

o digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de febrero de 1984 —El Secretario general técnico, Joaquín Arango Vila-Belda.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, de la Se-cretaria General Técnica, por la que se convocan siete plazas de Auxiliares de conversación de len-gua española en Institutos y Escuelas de Enseñan-za Media de Italia para el curso 1984 85. 4696

En aplicación del Convenio de Cooperación Cultural entre

España e Italia, Esta Secretaría General Técnica, de acuerdo con la Direc-ción General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asun-

tos Exteriores, ha resuelto hacer pública la convocatoria para la selección de siete plazas de Auxiliares de lengua española en Institutos y Escuelas de Enseñanza Media en Italia durante el curso 1984-85, según ofrecimiento de las autoridades de aquel país y de acuerdo con las siguientes normas:

I. Régimen

Los Auxiliares de conversación de lengua española serán adscritos por las autoridades italianas a Centros de Enseñanza Media y deberán impartir, bajo la dirección del Profesor titular, doce horas semanales de ejercicios de conversación durante el curso académico 1984-85 (1 de octubre de 1984 a 30 de junio

Los Auxiliares de conversación percibirán una suma men-sual de 459.000 liras italianas, sujetas a impuestos, que serán abonadas directamente por el Ministerio della Pubblica Istruzione, con orden de pago a favor de la competente Tesorería Provincial de la Banca de Italia.

Los gastos de desplazamiento al citado país y de regreso correrán a cargo del Auxiliar.

En caso de enfermedad gozarán de la misma asistencia médica y farmacéutica prevista para los funcionarios del Estado italiano (ENPAS).

II. Candidatos

Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes

Nacionalidad española.

b) Reunir alguna de las siguientes condiciones:

Primera.—Ser alumno de quinto curso de la Sección de Filología Italiana (Facultad de Filología).

Segunda.—Ser Licenciado en la Facultad de Filología, Sección de Filología Italiana, o en la Facultad de Filosofía y Letras, División de Filología Italiana.

Tercera.—Ser Profesor de EGB, siempre que acredite su conocimiento de la lengua italiana.

No haber disfrutado anteriormente una plaza de Auxiliar de conversación en Italia.

d) Los candidatos varones no habran de estar sujetos al servicio militar durante el período del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de conversación.

e) Los candidatos podrán ser sometidos a un examen que acredite su conocimiento de la lengua italiana. Igualmente de-berán haber superado los veinte años de edad y no pasar de treinta.

III. Solicitudes

Los interesados habrán de formular su petición por triplicado y necesariamente en impresos oficiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, en las Direcciones Provinciales del Departamento o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas tos de Educación de las Comunidades Autónomas.

Una vez cumplimentados los impresos de referencia se enviarán directamente al Registro General del Departamento calle Alcalá, 34, Madrid-14, o se utilizarán los medios a que les da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso deberá constar fehacientemente la fecha de recepción de la solicitud en la oficina pública correspondiente diente.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del DNI o de Libro de Familta.

o de Libro de Familta.

2. Certificación académica de estudios en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con especificación del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.

3. Certificado médico oficial (original y fotocopia) que acredite que el interesado no padece defecto físico o psíquico que le incapacite para la actividad a realizar.

4. Tres fotografías tamaño carné.

5. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición formulada

formulada.

6. Escrito redactada por el interesado en lengua italiana, explicando los motivos que le inducen a solicitar la plaza, debidamente firmado.

Los solicitantes podrán señalar, por orden de preferencia, tres regiones o ciudades de Italia a las que descarian ser destinados, exponiendo las razones que motiven dicha prelación. Las autoridades italianas procurarán atender sus deseos, pero en ningún caso pueden comprometerse a darles cumplimiento.

IV. Plazo de admisión

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado. de la presente convocatoria.